

Informe CEO N° 07/2024

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 30 de agosto de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 – “Adquisición de Extintores” CON ID N° 443.534”.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo de 2023 con el **Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 con el **Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Sobres.

1.1. Decreto Reglamentario 2.264 art. 71.- Acto de Apertura.

En atención a la presente reglamentación, se tuvo en cuenta los aspectos generales para la realización del acto de apertura en el presente procedimiento de contratación, habiéndose presentado un solo oferente en la primera convocatoria para la apertura de ofertas; la realización de una prórroga en la fecha de apertura es justificada ya que cumplido con el plazo de entrega, en la primera convocatoria para la apertura de ofertas, se presentó únicamente un oferente.

De acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y con el objetivo de asegurar una competencia efectiva y justa, es fundamental contar con un número adecuado de ofertas que permita una valuación comparativa adecuada. Y según transcripción del Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas Nro. 01/2024;



Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN



Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN



C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN



Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Coordinación de Gestión
ERSSAN

ACTA DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS N°01/2024

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas en las oficinas del Ente regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), se realiza al acto de prórroga de apertura de ofertas de la licitación de menor cuantía nacional nro. 10/24 ID 443.534 para la Adquisición de Extintores, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 4401/23 art 55.

Iniciado el acto, con la presencia del funcionario del ERSSAN el Sr. Carlos Figueredo de la Dirección de Contrataciones y habiéndose vencido el plazo de recepción de sobres,

Se informa a las empresas, que NO se reúne la cantidad mínima de oferentes para el acto de apertura según la reglamentación establecida, se deja constancia de la empresa que acudió a la convocatoria, por lo que se procede a la entrega respectiva del sobre al oferente; por consiguiente se prorroga la fecha de apertura de ofertas en el SICP.

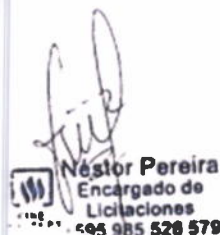
El oferente que acudió a la convocatoria y que presento su oferta para el acto de apertura es el siguiente:

Fire Master S.R.L

Se da por terminado el acto, con la previa lectura y ratificación del contenido del Acta, firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.



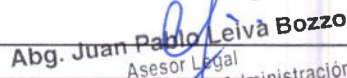
C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN



Néstor Pereira
Encargado de
Licitaciones
+595 985 528 579

Entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta necesaria la realización de una prórroga de la apertura, ya que la oferta fue entregada dentro del plazo establecido, pero la falta de cantidad mínima de ofertas en la primera convocatoria, hace necesario extender el período de recepción para permitir la presentación de más ofertas y así garantizar la integridad del proceso de selección.

Esta acción está en línea con los requisitos de la Ley 7021/22 y su reglamentación, y se realiza en interés de mantener la integridad del proceso de contratación.



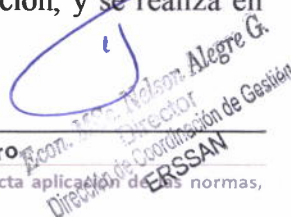
Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN



Abg. Etadio Javier Florentin
Dirección de Adm.
ERSSAN



C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN



Nelson Alegre G.
Director de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Misión: Regular el funcionamiento del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y garantizar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio

Washington N° 795 esquina Juan de Salazar Edificio "ITASA" – 4er. Piso. | Teléfonos (595) (21) 234.14

WEB: www.erssan.gov.py

1.2. Transcripción del Acta de apertura de sobres.

ACTA DE APERTURA			
1. Datos del acta:			
ID	40534		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de estéreos		
ENTIDAD CONVOCANTE	Ente Regulador de Servicios Sanitarios / Ude Erssan		
FECHA DE APERTURA	23-Agosto-2024	HORA APERTURA	10:00
		HORA FIN	10:24
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional		
LUGAR DE APERTURA	Washington esquina Juan de Salazar edificio "ITASA" 4to piso		
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carlos Figueroa		
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO			
2. Ofertas no abiertas:			
Segundamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 - ninguno de los oferentes declaró tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.			
3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC			
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acta:			
1	8032912-6	FIRE MASTER SRL	info@grupomaster.com
4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:			
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley N° 7021/21 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:			

Abg. Juan Pablo Lelva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Flavio Javier Florentin
Dirección
del Comité de Adm.
Gabinete de
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Abg. Nelson Alegre G.
Director de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Formado	Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Carpeta de Montacimienta de Ofertas
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 5.293.650 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Página(s) Hoja(s)	Continuación del SIPE N°	Muestras	Inscripción
FIRE MASTER SRL	24	1794523	NO	Seguimiento Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:24 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Néstor Pereira
Encargado de Licitaciones
FIRE MASTER
+595 985 528 579
CP. 3357-659


C.P. Carlos C. Agüero
Director de Contrataciones
ERSSAN

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 08 de fecha 03 de mayo de 2023** estando conformado por el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre, y por **Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023** con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo. a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 82° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley N° 7021/22 (arts. 52° y 53° y 54°)** y su **Decreto Reglamentario N° 2.264/24 (arts. 69°, 72°, 73°, 75°, 79°, 82°)** a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente.

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

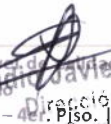
1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2024, se ha procedido a la apertura del sobre del único oferente que se ha presentado al proceso: FIRE MASTER SRL

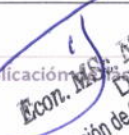
Item	Descripción del Bien	FIRE MASTER SRL
1	Adquisición de extintores, según especificaciones técnicas	5.293.650
	Monto Total Gs.	5.293.650

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal

Misión: Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Legal.
Washington N° 795 esquina Juan de Salazar Edificio "ITASA" – 4to. Piso. | Teléfono: 595 (71) 1794523
WEB: www.erssan.gov.py


Abg. Eladio Javier Florentín
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN


C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN


Econ. Nelson Alegre
Director de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que el oferente presentado cumple con las documentaciones vigentes al momento de la apertura.

2.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 79 del Decreto 2.264/24**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a.- Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

b.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

Documentos legales .Oferentes.

Personas Físicas

c.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

d.- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

e.- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Personas Jurídicas.

f.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

g.- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)

h.- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

i.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Oferentes en Consorcio.

j.- Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo

Misión: regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones de las personas establecidas en el Marco Regulatorio
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN
Washington 957/95 esquina Juan de Salazar Edificio "ITASA" – 4er. Piso. | Teléfonos (595) (21) 334 143/4
WEB: www.erssan.gov.py

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Abg. Eladio Jover Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

M.Sc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Gestión
ERSSAN

Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

k.- Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

l.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

m.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Inciso	a	b	c	d	e	f,g,h,i	j,k,l,m
FIRE MASTER SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificada las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, FIRE MASTER SRL y, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos en el PBC.

3.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:

De acuerdo a la disposición contenida en el artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1.- Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete de Asesoría Jurídica
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. Ing. María José
Dirección de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	46191601-001	Extintor Polvo Químico Seco (PQS) de 4kg según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25	140.000	3.500.000
2	46191601-001	Extintor Polvo Químico Seco (PQS) de 1kg según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7	70.000	490.000
3	46191601-001	Extintor Polvo Químico Seco (PQS) de 2kg con canastilla y baliza c/ cartel indicador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	89.325	178.650
4	46191618-001	Base para extintores de fuego	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25	30.000	750.000
5	46191601-011	Baliza de extintor Cartel Extintor 20x25	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25	15.000	375.000
Total por Grupo:						5.293.650

3.2.- Aplicación del Margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la Carta de Invitación del llamado dice: *“El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto que se encuentra indicado en la planilla de precios.”*

4.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC:

Con relación al llamado para la licitación **“MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 – Adquisición de Extintores”** y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2024 se presentaron las ofertas en el acto de apertura las siguientes empresas:

1.- Fire Masters SRL

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentada por el oferente, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40
Fire Masters SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A fin de continuar con la evaluación de la oferta presentada por la firma que acudieron a la convocatoria y la que cumple con la documentación sustancial es, **Fire Masters SRL**, para continuar con la evaluación de las ofertas se realizaron los pedidos documentales de los siguientes documentos:

El Oferente Fire Masters SRL, se le solicito en fecha 23 de agosto del corriente vía nota la siguiente documentación con un plazo hasta el 26 de agosto del corriente a las 09:00hs.

A fin de realizar la evaluación de la capacidad financiera los siguientes documentos:

-En cuanto a la capacidad financiera:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección General de Adm.
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
Dirección de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.

Formulario 501 (2021, 2022, 2023) IRE Simple,

Formulario 515 (2021, 2022, 2023) IRP RSP,

IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

El mismo SI respondió en tiempo y forma las documentaciones solicitada.

A fin de evaluar la experiencia requerida, se solicitó las siguientes documentaciones:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Copia de contratos.

El mismo SI respondió en tiempo y forma las documentaciones solicitada.

A fin de evaluar la Capacidad Técnica, se le solicito en fecha 29 de agosto del corriente vía nota la siguiente documentación con un plazo hasta el 30 de agosto del corriente a las 09:00hs:

Nota en virtud de la cual el Oferente manifieste que:

-Los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas.

-Los agentes extintores (PQS, CO2 y Acetato de Potasio) cuentan con un período de recarga de 1 (un) año, contado desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato.

-Los equipos cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN.

-Los cilindros cumplen con las normas previstas en la Resolución N° 916/2010 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Nota de Compromiso de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, emitida a nombre del ERSAN, la cual deberá extenderse por el Proveedor indicando que otorga garantía de 5 (cinco) años por los cilindros, 3 (tres) años por las válvulas, 1 (un) año por los manómetros y 1 (un) año por el extintor en su conjunto. Todos estos plazos serán contados desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del

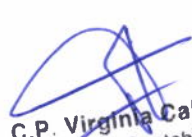
área administradora del contrato. Durante dichos períodos, correrán a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.

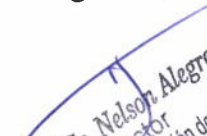
El mismo SI respondió en tiempo y forma las documentaciones solicitada.

Seguidamente, se procedió a la evaluación de la oferta del proveedor que sigue en evaluación que es Fire Masters SRL., en virtud de lo establecido en las CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:


Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSAN


Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.


C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSAN


Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Coordinación de Gestión
ERSAN

Análisis de los precios ofertados:

Luego de haber verificado las planilla de precios, se observa que los precios ofertados, por el oferente Fire Masters SRL, los ítems ofertados Nro. 1, 2, 3 y 5 se encuentran por debajo del límite del 25% inferior con relación al precio de referencia establecido y el Ítem ofertado Nro. 4, se encuentra por encima del límite superior del 15% dentro del umbral referencial; estableciendo que los precios ofertados NO se adecuan a los parámetros establecidos en el art. 4° de la **Resolución DNCP N° 454/2024**.

Por consiguiente, este Comité procedió a solicitar el desglose y composición de precios ofertados vía nota en fecha 23 de agosto del corriente año, con plazo hasta el 26 de agosto del 2024 a las 09:00hrs; el cual SI respondió en tiempo y forma.

El mismo SI respondió en tiempo y forma las documentaciones solicitada.

El Comité de Evaluación de Ofertas, considera suficiente la documentación recibida en cuanto al desglose y composición de precios, por lo que se continúa con la evaluación de la oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2021,2022, 2023)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2021,2022, 2023)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2021, 2022,2023), no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2021, 2022,2023)

C) Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (años 2022,2023)

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado

FIRE MASTERS SRL					
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
ACTIVO CORRIENTE	6.628.861.296	8.934.259.092	10.897.538.641	4,111592583	Cumple
PASIVO CORRIENTE	807.738.115	5.596.981.298	4.304.235.120		
	8,206696172	1,596263882	2,531817695		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	6.569.383.833	7.465.080.850	12.608.115.156	0,473183178	Cumple
ACTIVO TOTAL	14.568.982.524	17.787.461.015	22.967.627.488		
	0,45091576	0,419682204	0,548951569		
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	681.663.304	1.680.273.342	1.717.405.509	0,289315046	Cumple
PATRIMONIO NETO	4.700.000.000	4.700.000.000	4.700.000.000		
	0,145034746	0,357504966	0,365405427		

En base a la verificación de las documentaciones presentadas, a fin de la evaluación de la capacidad financiera, en el análisis de los ratios, se evidencia que el oferente Fire Masters SRL, remitió las documentaciones solicitadas y cumplen con los criterios económicos establecidos en el PBC.

Experiencia de la firma:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	FIRE MASTERS SRL
1.- Demostrar la experiencia en Provisión de extintores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos dos años (2021,2022,2023) de años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ej.: últimos años 2021,2022,2023)	CUMPLE
2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida Copia de contratos.	CUMPLE

Capacidad Técnica

En cuanto a la evaluación de la capacidad técnica, según lo solicitado en el PBC, los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1.- Fotocopia simple de la Licencia para el uso de la marca INTN - Servicios, referente a la carga y recarga de extintores portátiles de incendio para agentes PQS, CO2 y Acetato de Potasio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En el caso de intermediarios, se

deberá contar con la autorización del fabricante para la reventa y el fabricante deberá contar con la licencia del INTN correspondiente vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Fotocopia simple del Registro de empresas de mantenimiento y recarga de extintores, conforme lo establece la Resolución N° 916/2010, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En el caso de intermediarios, se deberá contar con la autorización del fabricante para la reventa y el fabricante deberá contar con el registro del MIC correspondiente vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Nota en virtud de la cual el Oferente manifieste que:

-Los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas.

-Los agentes extintores (PQS, CO2 y Acetato de Potasio) cuentan con un período de recarga de 1 (un) año, contado desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato.

-Los equipos cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN.

-Los cilindros cumplen con las normas previstas en la Resolución N° 916/2010 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Nota de Compromiso de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, emitida a nombre del ERSAN, la cual deberá extenderse por el Proveedor indicando que otorga garantía de 5 (cinco) años por los cilindros, 3 (tres) años por las válvulas, 1 (un) año por los manómetros y 1 (un) año por el extintor en su conjunto. Todos estos plazos serán contados desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. Durante dichos periodos, correrán a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.

En este punto el oferente FIRE MASTERS SRL presenta la documentación solicitada, cumpliendo así con lo requerido en el PBC.

5.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma FIRE MASTERS SRL, por ser la única oferta en esta instancia de evaluación, que han cumplido con los requerimientos documentales respecto a los requisitos solicitados en el PBC referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y Otros, conforme las siguientes cuadro:



Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSAN



Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSAN



C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSAN



CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

DOCUMENTOS			FIRE MASTERS SRL
1.- Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente			Cumple
2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente.			Cumple
3.- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)			Cumple
4.- Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)			NO Cumple
6.- Certificado de Cumplimiento Tributario (**)			Cumple
7.- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)			Cumple
8.- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)			Cumple
9.- Documentos Legales			
9.1.- Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)			No aplica
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC (**)			No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)			No aplica
9.2.- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad			Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de registros públicos.			Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas			Cumple
9.3.- Oferentes en Consorcio			No Aplica
CAPACIDAD FINANCIERA			
A) Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2021, 2022,2023) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2021, 2022,2023) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022,2023, no deberá ser negativo. B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). - Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2021, 2022,2023) C) Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (años 2021,2022,2023) D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado			Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA			

Mostrar la experiencia en la provisión del Extintores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos dos años (2021,2022,2023) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ej. últimos años (2021,2022,2023) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida Copia de contratos			Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: - Fotocopia simple de la Licencia para el uso de la marca INTN - Servicios, referente a la carga y recarga de extintores portátiles de incendio para agentes PQS, CO2 y Acetato de Potasio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En el caso de intermediarios, se deberá contar con la autorización del fabricante para la reventa y el fabricante deberá contar con la licencia del INTN correspondiente vigente a la fecha de apertura de ofertas. - Fotocopia simple del Registro de empresas de mantenimiento y recarga de extintores, conforme lo establece la Resolución N° 916/2010, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En el caso de intermediarios, se deberá contar con la autorización del fabricante para la reventa y el fabricante deberá contar con el registro del MIC correspondiente vigente a la fecha de apertura de ofertas. Nota en virtud de la cual el Oferente manifieste que: - Los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas. - Los agentes extintores (PQS, CO2 y Acetato de Potasio) cuentan con un período de recarga de 1 (un) año, contado desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. - Los equipos cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN. - Los cilindros cumplen con las normas previstas en la Resolución N° 916/2010 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Nota de Compromiso de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, emitida a nombre del Erssan, en la cual deberá extenderse por el Proveedor indicando que otorga garantía de 5 (cinco) años por los cilindros, 3 (tres) años por las válvulas, 1 (un) año por los manómetros y 1 (un) año por el extintor en su conjunto. Todos estos plazos serán contados desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. Durante dichos periodos, correrán a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.			Cumple

Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 454/2024)

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 del 15 de febrero de 2024, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas”,

El Comité de Evaluación de Ofertas expresa que, del análisis de los precios ofertados, luego de haber verificado las ofertas, se observa que el oferente NO se adecua a los parámetros establecidos en el Resolución DNCP N° 454/2024, Por consiguiente, este Comité procedió a solicitar el desglose y composición de precios ofertados.

El Comité de Evaluación de Ofertas, considera suficiente la respuesta y la documentación recibida en cuanto al desglose y composición de precios, y se continúa con la evaluación de la oferta. Por lo que se menciona que la única oferta de menor valor es la del oferente FIRE MASTERS SRL.

6.- Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 4401/2023:

En cumplimiento de lo dispuesto por la DNCP, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Dirección de Administración

Abg. Claudio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Mrs. Nelson Alegre G.
Econ. J. Nelson Alegre G.
Dirección de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Oferente	Art. 21 inc. d) y f) de la Ley N° 7021/22	Art. 21 inc. h) y s) de la Ley N° 7021/22
Marcos Antonio Troncoso Torres C.I. N° 1.477.586, Accionista Mayoritario Ana María López de Troncoso C.I. N° 1.990.479, Accionista Máxima Stela González Becker C.I. N° 281.542, Representante Legal	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

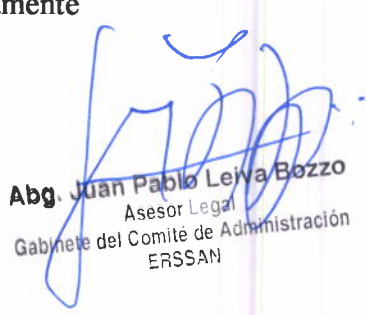
6.1.- En relación a la verificación de Formulario de Declaración de Personas:

Este comité verifica que EL Oferentes, Fire Masters SRL presenta su formulario de declaración de personas correctamente extendido, según lo establecido en el PBC. El cual se procedió a la verificación de las personas declaradas, conforme a lo establecido a la normativa vigente.

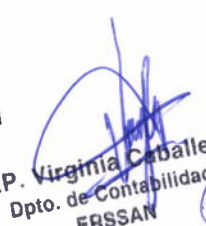
7.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31° del Decreto N° 2264/24, concordante con los artículos 54° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda al Comité de Administración del ERSSAN, adjudicar el llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 – “Adquisición de Extintores” – ID N° 443.534 al oferente **FIRE Masters SRL con RUC 80022912-6**, considerando que la oferta se ajustan a los requerimientos técnicos y documentales, además de ser la única oferta presentadas en la primera convocatoria como también en la prórroga de la apertura de ofertas y ser la de menor precio recibido, por un monto de Gs. 5.293.650 (guaraníes cinco millones doscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta) IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato tendrá una vigencia desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Atentamente


Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN


Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.


C.P. Virginia Cebalero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN


Econ. Mtro. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Gestión
ERSSAN